

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. N° 25 DE 2020 SUSCRITO
ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **Dra. DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, en su condición de **RECTORA**, nombrada mediante Resolución N° 019 de 2018 y Acta de Posesión N° 001 de 2018, actuando de conformidad con el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **LA I.E.S**; y, por otra parte, **DIANA PAOLA BASTO CASTRO**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.865.262, actuando como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA**, organismo internacional creado mediante el Tratado celebrado el 9 de enero 1957 por Estados Unidos de América y la República de Colombia, aprobado por el Congreso de la República de Colombia mediante Ley 86 de 1958 y modificado mediante canje de notas de 1977, quien para efectos del presente Convenio Especifico de Cooperación Internacional se denominará **FULBRIGHT COLOMBIA**; y que en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la principal misión de **FULBRIGHT COLOMBIA** es promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica, cultural e investigativa y el desarrollo a través de la formación de líderes en todos los campos del saber con alto compromiso social.
2. Que las actividades de intercambio educativo y movilidad académica promovidas por **FULBRIGHT COLOMBIA** se desarrollan en el marco de diferentes programas, dirigidos tanto a profesionales colombianos como estadounidenses, tales como Fulbright US Scholar, US Specialist, US Student Researcher, Estudiante Doctoral Colombiano e Investigador Visitante Colombiano.
3. Que son fines de **LA UNIVERSIDAD**, entre otros, formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotados de una conciencia crítica, que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y a liderar creativamente procesos de cambio, y promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
4. Que **FULBRIGHT COLOMBIA** y **LA UNIVERSIDAD** se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos de la cultura, la investigación, extensión y asistencia técnica, administrativa y académica, las cuales son materializadas en el Convenio Marco de Cooperación suscrito por **LAS PARTES** el 12 de febrero de 2018.
5. Que el siete (07) de febrero de 2020, la Dirección de Relaciones Exterior de **LA UNIVERSIDAD** manifestó ante la Dirección Ejecutiva de Fulbright su intención de cofinanciar los programas Fulbright US Scholar, US Student Researcher, Estudiante Doctoral Colombiano e Investigador Visitante Colombiano, de conformidad con la propuesta de Cooperación remitida por la Dirección Ejecutiva de Fulbright.
6. Que de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Cooperación Académica del 12 de febrero de 2018, **LAS PARTES** dispusieron que los esfuerzos de cooperación allí plasmados se

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. N° 25 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

materializarán a través de convenios específicos que regulen todo lo atinente al desarrollo del programa Fulbright.

7. Que dada la manifestación de **LA UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por **FULBRIGHT COLOMBIA**, se hace necesario para **LAS PARTES** formalizar sus compromisos a través del presente Convenio Específico de Cooperación Académica.

Como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** acordamos celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Académica con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: **LAS PARTES** se comprometen a aunar esfuerzos académicos y administrativos para patrocinar e implementar el desarrollo de los programas Fulbright US Scholar, US Specialist, US Student Researcher, Estudiante Doctoral Colombiano, Investigador Visitante Colombiano a través de diez (10) becas para la Cohorte 2020.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Los becarios beneficiarios a través del presente Convenio Específico de Cooperación Académica son:

- Por **FULBRIGHT COLOMBIA**, en alianza con EL ICETEX:
 1. El becario US Specialist, **PETER SCHUHMANN**, professor de University of North Carolina Wilmington, quien desarrollará su estancia en el Grupo de Estudios Ambientales del Caribe de la Ciudad de San Andrés de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del proyecto “Colombia”, durante 16 días.
 2. El becario US Specialist por definir (*Open Request*), quien desarrollará actividades en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia-Bogotá, en el marco del proyecto “Spatial Econometrics and Disparities in Regional Development”, durante 14 días.
- Por **FULBRIGHT COLOMBIA**, en alianza con **MinCiencias**:
 1. El Becario Fulbright Investigador Visitante Colombiano **PARRA LOPEZ CARLOS ALBERTO**, profesor del Departamento de Microbiología, Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, que realizará estancia académica en Washington University in St Louis, en el marco del proyecto “Neoantigen Vaccines to Treat Triple-Negative Breastcancer (Tnbc) Patients After Neo- Adjuvant Chemotherapy”, durante 05 meses.
- Por **LA UNIVERSIDAD y Fulbright Colombia**:
 1. El Becario Fulbright Investigador Visitante Colombiano **ARANGO ARAMBURO SANTIAGO**, profesor del Departamento de Ciencias de la Computación y la Decisión, Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, quien realizará estancia académica en Massachusetts Institute of Technology, en el marco del proyecto “Energy Management Simulation for the Diffusion of Renewable Energy in Colombia”, durante 4,5 meses.
 2. El Becario Fulbright Investigador Visitante Colombiano **ACUÑA HERRERA RODRIGO**, profesor de la Escuela de Física, Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, quien

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. N° 25 DE 2020 SUSCRITO
ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y
COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

realizará estancia académica en University of Central Florida, en el marco del proyecto "White Light Continuum Generation in Fiber Optics Infiltrated with Organic Dyes for Applications in Spectroscopy", durante 4,5 meses.

3. El becario US Scholar **BETANCOURT VICTOR GONZÁLEZ** de University of Kansas, Lawrence, quien realizará estancia académica en el Departamento de Biología, Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, en el marco del proyecto "Stingless Bee Keeping and the Effects of Climate Change in Colombia", durante 05 meses.
4. El becario US Student Researcher **LONGSTAFF, XOCHITL RAINE RHODES**, quien realizará estancia académica en el Departamento de Microbiología, Facultad de Ciencias, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá en el arco del proyecto "Physician Attitudes and Practices around the Human Papillomavirus Vaccine in Colombia", durante 05 meses.
5. La becaria Estudiante Doctoral Colombiano **GUTIERREZ LAGOUEYTE MARIA ELENA** quien realizará su estancia académica de 05 meses en University Of Colorado Boulder, en el marco del proyecto "*The goods and services provided by ecosystems are crucial for human welfare. Its maintenance is a priority in the national and global agenda, to ensure the achievement of basically all of the Sustainable Development Goa*".
6. El becario Estudiante Doctoral Colombiano **PRADO VALDERRAMA JULIAN ALBERTO**, quien realizará su estancia académica en University of North Carolina Wilmington en el marco del proyecto "Relationships between coral reef complexity and ecosystem services at Caribbean oceanic islands, Seaflower Biosphere Reserve, Colombia", durante 05 meses.
7. El becario Estudiante Doctoral Colombiano **MARTINEZ SMIT CARLOS DAVID**, quien realizará estancia académica en Washington State University en el marco del proyecto "Electricity generation", durante 06 meses.

Parágrafo Primero: Todos los becarios fueron seleccionados luego de surtir todos los procesos de revisión y evaluación en Colombia y Estados Unidos de América.

Parágrafo Segundo: Los becarios descritos han sido aprobados por el Comité de Programa y la Junta Directiva de la Comisión Fulbright Colombia.

Parágrafo Tercero: En el caso del becario US Specialist (Open Request), cofinanciado entre Fulbright Colombia en alianza con ICETEX, el mismo será elegido por parte de la unidad académica de **LA UNIVERSIDAD**, que lo recibe en el marco del proyecto aprobado. Para tal fin, **FULBRIGHT COLOMBIA**, a través de la agencia administradora en Estados Unidos, sugerirá una serie de candidatos elegibles que cumplan con el perfil y los requerimientos establecidos en el proyecto. Una vez elegido por la unidad académica de **LA UNIVERSIDAD**, **FULBRIGHT** notificara formalmente a **LA UNIVERSIDAD** la información del becario seleccionado, la cual hará parte integral del presente convenio.

TERCERA. CRONOGRAMA: Los becarios descritos en la cláusula segunda del presente convenio desarrollarán sus estancias de investigación y docencia en el periodo comprendido entre enero de 2021 y el treinta (30) de junio de 2021. No obstante, **LAS PARTES** acuerdan que en el caso específico de los becarios **US SPECIALIST**, estos podrán empezar sus estancias académicas de manera anticipada al periodo descrito en la presente cláusula, siempre y cuando se permita la movilidad por parte del programa Fulbright y/o del Departamento de Estados de los Estados Unidos de América y/o del Gobierno Colombiano.

Parágrafo: Los cronogramas establecidos para la movilidad académica podrán ser ajustados, dentro de la vigencia del año académico, por razones de fuerza mayor o según a la disponibilidad de los becarios y sus instituciones anfitrionas en Estados Unidos, previa notificación a **LA UNIVERSIDAD** por parte de **FULBRIGHT COLOMBIA**.

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. N° 25 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: LAS PARTES dejan constancia que el presente Convenio Específico de Cooperación Académica se suscribe a título gratuito y por lo tanto no tiene valor inicial. No obstante, los valores que se establezcan a través de otros ítems modificatorios a este convenio determinarán su valor total, forma de pago, apropiación y disponibilidades presupuestales debidamente aprobadas para tal fin.

QUINTA. PLAZO: El presente Convenio de Cooperación Internacional tendrá como plazo de ejecución de actividades el período comprendido entre su suscripción por las **PARTES** y el 30 de junio de 2021.

SEXTA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES: En ejecución del presente convenio, **LAS PARTES** se obligan a cumplir con lo estipulado en el mismo, en los tiempos y con las especificaciones señaladas en la Propuesta de Cooperación Consolidada para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

SÉPTIMA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS: Serán compromisos específicos para **LAS PARTES**, los siguientes:

a. Por parte de **LA UNIVERSIDAD:**

1. Hacer las incorporaciones presupuestales al presente convenio cuando **LA UNIVERSIDAD** pueda expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento de los proyectos de cooperación a cabalidad.
2. Suscribir las modificaciones contractuales que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
3. Informar a **FULBRIGHT COLOMBIA** sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de los programas en **LA UNIVERSIDAD**.

b. Por parte de **FULBRIGHT COLOMBIA:**

1. Hacer las incorporaciones presupuestales al presente convenio cuando sea necesario para el financiamiento de los proyectos de cooperación a cabalidad.
2. Suscribir las modificaciones contractuales que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.
3. Realizar los trámites de visa necesarios para adelantar las movilidades académicas dentro de los tiempos definidos en el convenio.
4. Realizar monitoreo permanente y acompañamiento integral a los becarios.
5. Informar a **LA UNIVERSIDAD** cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de los programas de movilidad académica.
6. Realizar los procesos de Convocatoria de los programas Fulbright en Colombia y Estados Unidos.
7. Adelantar las actividades y seminarios de orientación para el desarrollo de los programas Fulbright según aplique.

NOVENA. DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Convenio Específico de Cooperación Académica, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Propuesta de Cooperación Consolidada.
- Documentos y estudios previos para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica.
- Reglamentos, manuales y políticas de Fulbright.
- Convenio Marco de Cooperación Académica suscrito entre **LAS PARTES** el día 12 de febrero de 2018

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA. N° 25 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

- Toda la correspondencia que se surta entre **LAS PARTES** durante el término de ejecución del presente Convenio.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES disponen que en caso de presentarse controversias sobre la ejecución del desarrollo de los programas aquí descritos, estas deberán ser resueltas en primera medida, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**; y, subsidiariamente a través de conciliación.

DECIMA PRIMERA. ENTENDIMIENTO TOTAL. Se entiende que **LAS PARTES** conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente Convenio Específico de Cooperación Académica. También entienden que en el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula del presente convenio son meramente indicativos y no las afectan.

DECIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, NARCOTRÁFICO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que los recursos para el desarrollo de su actividad y su patrimonio no provienen de lavado de activos, ni financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efecto de lo anterior, **LAS PARTES** autorizan de manera expresa a que tanto **LA UNIVERSIDAD** como **FULBRIGHT COLOMBIA** puedan consultar los listados, sistemas de información y/o bases de datos a los que puedan tener acceso, y de encontrar algún reporte, procederán a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan, así como a terminar unilateralmente la presente relación contractual sin necesidad de requerimiento(s) en particular. Del mismo modo, **LAS PARTES** manifiestan y declaran bajo gravedad juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este convenio, que en su ejecución no prestarán sus servicios a las actividades enunciadas en la cláusula décima segunda. Por lo cual manifiestan y declaran que se dejarán indemnes ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa en caso de existir requerimiento judicial por el desarrollo de estas actividades, incluyendo autoridades extranjeras, listas Clinton o documentos similares.

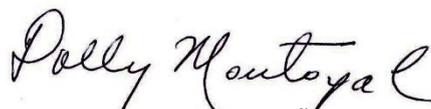
En constancia de lo anterior, se firma la presente Convenio Específico de Cooperación Académica en Bogotá D. C

Por **FULBRIGHT COLOMBIA**



DIANA PAOLA BASTO CASTRO
Directora Ejecutiva y Representante Legal
Octubre 08 del 2020

Por **LA UNIVERSIDAD**



DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora
Octubre 01 de 2020